

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
POPAYAN - CAUCA

TRASLADO DEL ARTICULO 110 DEL C. G. DEL PROCESO

PROCESO:

CLASE: Ejecutivo de alimentos
RADICADO: 19-001-31-10-003-2022-00160-00
DEMANDANTE: Claudia Elena Miranda Vásquez
DEMANDADO: Miguel Ángel Betancourth Londoño

TRASLADO:

MOTIVO: Artículo 446, numeral 2º del C. G. del Proceso, liquidación de la deuda por alimentos por la parte demandada.
TERMINO: Tres (3) días, a partir del jueves veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m, hasta el lunes veintinueve (29) de mayo del mismo año, a las 5:00 p.m.

El presente traslado, se fija en forma electrónica hoy, miércoles veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), adjuntándose la liquidación de la deuda por alimentos, de la cual se corre traslado.

EL SECRETARIO,



20

MIGUEL ANTONIO CASTRILLON VALDES

Actualizacion liquidacion - Proceso No. 2022-02160-00

DIANA MILENA DORADO DELGADO <diana.dorado.d@uniautonomia.edu.co>

Mar 21/03/2023 14:15

Para: Juzgado 03 Familia - Cauca - Popayan <j03fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

DIEGO FERNANDO RENGIFO LOPEZ
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE POPAYÁN

Cordial saludo.

Me permito adjuntar la liquidación de la deuda de alimentos del proceso ejecutivo bajo radicado No. 2022-02160-00, conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de que continúe la ejecución.

PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA ELENA MIRANDA VASQUEZ
PARTE DEMANDADA: MIGUEL ANGEL BETANCOURTH LONDOÑO

Agradezco la colaboración.

Atentamente,

DIANA MILENA DORADO DELGADO
C.C. No 25.290.850 de Popayán
Practicante Consultorio Jurídico
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Doctor

DIEGO FERNANDO RENGIFO LOPEZ

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

ofjudpop@cendoj.ramjudicial.gov.co

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA ELENA MIRANDA VASQUEZ en representación de su hija menor de edad ANGELA SOFIA BETANCOURTH MIRANDA.

PARTE DEMANDADA: MIGUEL ANGEL BETANCOURTH LONDOÑO

RADICADO: No. 2022-02160-00.

DIANA MILENA DORADO DELGADO mayor de edad y domiciliada en Popayán-Cauca, con cédula de ciudadanía No. 25.290.850 de Popayán, practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, actuando en nombre y representación de CLAUDIA ELENA MIRANDA VASQUEZ mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 34.322.955 de Popayán, cuyo domicilio se encuentra en la ciudad de Popayán, quien obra como madre y representante legal de su hija ANGELA SOFIA BETANCOURTH MIRANDA, por medio del presente escrito me permito presentar ante su despacho, la actualización de la liquidación del crédito a fecha 31 de marzo de 2023 dentro del proceso ejecutivo bajo radicado No. 2022-02160-00:

LIQUIDACION ANTERIOR A MARZO DE 2022 (Auto No. 412 del 20 de mayo del 2022)	\$4.488.692
MENOS ABONO MARZO 2022	\$230.000
MENOS VALOR CONCILIADO EN AUDIENCIA 9 MARZO 2023	\$200.000
SALDO	\$4.058.692
CONDENA EN COSTAS AL DEMANDADO AUDIENCIA 9 MARZO 2023	\$400.000

LIQUIDACION A PARTIR DE ABRIL 2022 HASTA 14 MARZO 2023

Año	Mes	Vr. cuota deuda	Tasa interés	Int. mensual	No. meses	Total intereses
	VIENEN	\$4.058.692	0.5	\$20.293	10	\$202.930
2022	Abril	\$222.797	0.5	\$1.114	11	\$12.254
	Mayo	\$222.797	0.5	\$1.114	10	\$11.140
	Junio	\$222.797	0.5	\$1.114	9	\$10.026
	Octubre	\$36.188	0.5	\$181	5	\$905
	Noviembre	\$122.797	0.5	\$614	4	\$2.456

	Diciembre	\$62.797	0.5	\$314	3	\$942
TOTAL		\$4.948.865				\$240.653

TOTAL CAPITAL	\$4.948.865
TOTAL INTERESES	\$240.653
COSTAS	\$400.000
SALDO A PAGAR	\$5.589.518

A 31 de marzo de 2023 la deuda por cuota alimentaria asciende al valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE.

Cordialmente,



DIANA MILENA DORADO DELGADO

Apoderada

C.C. No 25.290.850 de Popayán

Practicante Consultorio Jurídico

Corporación Universitaria Autónoma del Cauca